

121/

las desavenencias con la vecina República del Sur, menos el Art. 5º que fue Suprimido.

Dióse lectura al Informe presentado por las Comisiones 1ª de Legislación, 1ª de Hacienda y de Crédito Público, acerca del Proyecto Sobre Convención Monetaria

Así mismo dióse lectura al voto salvado del H. Santos, relativo al propio asunto de Convención de Monedas.

Tras de una breve discusión en la que tomaron los H. H. Muñoz V., Santos, León, Aguirre y Morera, la Cámara se propuso al H. Santos convino en aplazar la discusión hasta la inmediata Sesión.

Pasó a 2ª discusión el Proyecto que autoriza la fundación del "Hospitalario Rocafuerte" para tuberculosos; después de haber terminado en el debate los H. H. Colina, Ortega A y Malo.

Terminó la Sesión

El Presidente  
Carlos Carare



El Secretario  
Mig. C. de Mena

# Sesión del 15 de Agosto.

Instalado por el Sr. Cañero, Asis-  
 tieron los Hbles. Yangotena, Aguirre,  
 Alvarez Arteta, Mellano, Barahona,  
 Zaba Ojón, Borrero, Colina; Chui-  
 boja, Demarquet, Enriquez Anta, Fer-  
 nandez, Iturralde, Jimenez, Leon, Le-  
 ruzaburu, Maldonado, Prato, Martí-  
 nez Zamora, Masera, Miranda Verma-  
 ga, Nieto, Ochoa Leon, Ortega Apa-  
 ricio, Ortega (J. M.), Rodriguez, Santos  
 y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la se-  
 sión anterior, el Sr. Colina pidió  
 la reconsideración de la cláusula 3.<sup>a</sup>  
 del contrato Delart y la Sr. Cañero  
 accedió a ella. Leída la indi-  
 cada cláusula que está concebida  
 en estos términos: "La designación  
 que en esta base y las demás del  
 contrato se hace de Ribamba como  
 segundo término de la línea férrea,  
 no se entenderá precisamente de la  
 ciudad sino del lugar designado por  
 el Gobierno de acuerdo con los Juge-  
 mientos ya sea dentro del recinto de  
 ella, ya en sus inmediaciones", y tras  
 una corta discusión intervenida en  
 Are los Hbles. Leon que la sostenía  
 y Colina, Rodriguez y Alvarez A.  
 que la impugnaban, resultó negada.  
 Leído el Oficio del Señor

19/  
Secretario del Senado comunicando  
que esa H. Cámara ha acogido al-  
gunas y ha desechado otras de las  
iniciativas que la de Diputados  
hiciere en el Proyecto de Ley de  
Presupuestos, la H. Cámara resolvió  
insistir por 2.<sup>a</sup> vez respecto del  
12.<sup>o</sup> y 13.<sup>o</sup> puntos, ó sea respecto  
de que sean conservados en el  
Presupuesto los Arts. 52 y 55 del  
proyecto primitivo. Por tanto,  
la Presidencia designó á los H. H.  
Muñoz V. y Alvarez Arteta para que  
sustentaran la iniciativa.

Así mismo la H. Cámara  
se conformó con la modificación  
hecha por el Senado en la par-  
tida designada á la Policía, en el  
Presupuesto.

Tomaron á 3.<sup>a</sup> discusión 1.<sup>o</sup>  
el Proyecto reformativo del Art. 70 de  
la Ley de Aduanas con la indica-  
ción hecha por el H. División de que  
al Art. 2.<sup>o</sup> se agregue un inciso que  
diga: "Formará parte de la Junta  
Administrativa Provincial según el  
camino de que se trate, un dele-  
gado nombrado por cada uno de  
los cuatro Municipios rivales de la  
Provincia"; y

2.<sup>o</sup> El Proyecto que otorga á Ma-  
nuel de S. Alvarado privilegio  
exclusivo por 15 años para pro-

para de alumbrado eléctrico a Guayaquil

Aprobóse en 3ª discusión el Proyecto que concede a Manuel Dijon L y a Julio Morúa, privilegio exclusivo por 15 años para proveer de alumbrado eléctrico a cuatro distintas poblaciones, con solo la modificación de que una de ellas fuese Loja en lugar de Cuenca a indicación del H. Dineres. En la discusión del Proyecto tomaron parte los H. H. Fernandez, Moreira, Leon, Alvarez Arteta, Ortega D. H., Malo y Chiriboga J.

Se mandó a la Comisión de Redacción el Proyecto que exponga al Tesoro e Interventor del Guayas del pago de lo que abundan al Fisco, y al Archivo el que destina \$20.000 del producto de la venta de terrenos baldíos en Bolson para la construcción de una Escuela de Artes y Oficios en dicha Provincia; pues dicho Proyecto ha sido negado en su totalidad por la H. Cámara Colegisladora.

Fue aprobado en 3ª discusión el Proyecto que arbitra fondos para el pago que contraiga el Estado a virtud de las erogaciones patrióticas, cuando